

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2019-00978-00 Ejecutivo de MERY ESPERANZA MORENO ROMERO contra ALBA LUCILA FLOREZ DE MORENO

Teniendo en cuenta que se incurrió en error en el auto calendado 2 de diciembre de 2022, mediante el cual se señaló fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en cuanto a la hora de la audiencia, toda vez que la hora correcta es DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM) del día VEINTITRES (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), y no 2:30 AM, como quedó consignado, se hace necesario corregir el mismo, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado dos (2) de noviembre de 2022, mediante el cual se señaló fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, en el sentido de indicar que la hora de la audiencia es **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM), del día VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2022).**

SEGUNDO: En lo demás el auto en mención permanece incólume.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.158 el seis (6) de diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45979c068a2240572caf3bf01e8f1c4233d7a4c355f17abb7fc872a8e09352c6**

Documento generado en 05/12/2022 06:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>